

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

5626 *Decreto de 11 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Granada a don Carlos Galindo Sacristán.*

El 18 de febrero de 2025 la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada remitió a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la propuesta de nombramiento acordada por Decreto de fecha 18 de febrero de 2025 del Ilmo. Sr. Fiscal don Carlos Galindo Sacristán como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional en dicha Fiscalía Provincial.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, en fecha 30 de diciembre de 2024 se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad a fin de que ésta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla de la Fiscalía provincial de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, presentó solicitud para optar a dicho cargo únicamente el Ilmo. Sr. don Carlos Galindo Sacristán siendo propuesto por la Ilma. Sra. Fiscal Jefe Provincial para su nombramiento, al estimar su idoneidad para el cargo en atención los méritos alegados siguientes: estar adscrito a la Sección de Cooperación Internacional de dicha Fiscalía desde el 18 de septiembre de 2024, habiendo adquirido experiencia en la materia durante este tiempo y haber participado en las Jornadas de Especialistas celebradas los días 13 y 14 de noviembre de 2024.

Dado traslado de la propuesta a la Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, con fecha 3 de marzo de 2025 remitió informe favorable al nombramiento del Ilmo. Sr. Fiscal don Carlos Galindo Sacristán como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Granada.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará

traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Ilmo. Sr. Fiscal solicitante y propuesto en el Decreto de fecha 18 de febrero de 2025, dictado en el Expediente Gubernativo número 323/2024 incoado al efecto.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. Fiscal don Carlos Galindo Sacristán como Delegado de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Granada.

2. Notifíquese lo acordado a la Excmá. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, a la Excmá. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada que trasladará copia del presente Decreto al Ilmo. Sr. Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 11 de marzo de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.